



DRAA	
REG. DOC. N°	3936157
REG. EXP. N°	2370121

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 168 -2026-GRA-GRDE-DRA/D

Huaraz, 06 JUL. 2026

VISTO:

El Informe Legal N° 258 -2026-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 03 de Julio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que la administración pública se encuentra al servicio de la ciudadanía y debe orientar su actuación al cumplimiento de los fines públicos, dentro del marco de la legalidad, eficiencia, eficacia y continuidad de los servicios públicos a cargo del Estado;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, regula la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Estado, orientada al desarrollo integral del país;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, precisando que estos ejercen sus funciones dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, la Dirección Regional de Agricultura de Áncash, como órgano integrante del Gobierno Regional de Áncash, ejerce funciones sectoriales en materia agraria dentro del ámbito regional, debiendo garantizar la continuidad de sus funciones, servicios esenciales y actividades críticas en beneficio de los productores agrarios, comunidades campesinas, usuarios agrarios y población rural;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SINAGERD, tiene por finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, prevenir la generación de nuevos riesgos, minimizar sus efectos, así como preparar y responder ante situaciones de emergencia o desastre;





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 168 -2026-GRA-GRDE-DRA/D

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas, dentro del ámbito de sus competencias, deben adoptar acciones orientadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, incluyendo la formulación e implementación de instrumentos que permitan asegurar la continuidad de sus funciones esenciales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprobaron los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, aplicables a las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, los citados Lineamientos tienen por finalidad establecer procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa, con el propósito de asegurar que las entidades públicas mantengan o recuperen oportunamente sus funciones críticas frente a eventos que puedan interrumpir su normal funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 154-2026-GRA-GRDE-DRA/D, de fecha 19 de junio de 2026, se asignó, en adición a sus funciones, al Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.— OPPM, como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Dirección Regional de Agricultura de Áncash;

Que, mediante Informe N° 609-2026-GRA-GRDE-DRA/OPPM, de fecha 01 de julio de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la propuesta para la conformación del Grupo de Comando de la Dirección Regional de Agricultura, señalando que dicho grupo resulta necesario para dirigir, gestionar y administrar la respuesta de la Entidad ante eventos disruptivos, emergencias o desastres;





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°168 -2026-GRA-GRDE-DRA/D

Que, conforme al numeral 2.7 del Informe N° 609-2026-GRA-GRDE-DRA/OPPM, se propone que el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Dirección Regional de Agricultura de Áncash sea presidido por el Director Regional de Agricultura, en su condición de Titular de la Entidad, e integrado por las unidades orgánicas y responsables vinculados a la continuidad operativa institucional;



Que, mediante Memorándum N° 322-2026-GRA-GRDE-DRA/D, de fecha 02 de julio de 2026, el Director Regional de Agricultura solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Directoral Regional correspondiente, a efectos de formalizar la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Dirección Regional de Agricultura de Áncash;



Que, mediante Informe Legal N° 258-2026-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 02 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar, mediante Resolución Directoral Regional, la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Dirección Regional de Agricultura de Áncash;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Dirección Regional de Agricultura de Áncash, presidido por el Director Regional de Agricultura, en su condición de Titular de la Entidad, manteniendo la participación técnica de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización — OPPM como responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, conforme a la Resolución Directoral Regional N° 154-2026-GRA-GRDE-DRA/D;

Que, la conformación del Grupo de Comando constituye una medida de organización interna orientada al cumplimiento de una finalidad pública, vinculada a la prevención, preparación, respuesta y recuperación institucional frente a eventos que puedan afectar la continuidad de las funciones críticas de la Entidad;



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 168 -2026-GRA-GRDE-DRA/D

Que, dicha conformación debe efectuarse en adición a las funciones ordinarias de sus integrantes, sin implicar la creación de una nueva unidad orgánica, sin modificar la estructura institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Áncash y sin generar asignación presupuestal adicional automática;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, todo acto administrativo debe ser emitido por autoridad competente, encontrarse debidamente motivado, tener objeto lícito, posible y determinado, y responder a una finalidad pública;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SINAGERD; el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Áncash; el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Agricultura; y en uso de las atribuciones conferidas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Dirección Regional de Agricultura de Áncash, conforme al siguiente detalle:

N°	Integrante	Condición
1	Director Regional de Agricultura de Áncash	Presidente
2	Director/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización — OPPM, o quien haga sus veces	Responsable técnico
3	Director/a de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces	Miembro



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 168 -2026-GRA-GRDE-DRA/D

4	Director/a de Estadística e Información Agraria, o quien haga sus veces	Miembro
5	Director/a de Titulación de Predios Rurales y Comunidades Campesinas, o quien haga sus veces	Miembro
6	Director/a de Agricultura y Ganadería, o quien haga sus veces	Miembro
7	Director/a de Recursos Naturales, Infraestructura Agraria y Riego, o quien haga sus veces	Miembro
8	Responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces	Miembro
9	Responsable de Informática y Sistemas, o quien haga sus veces	Miembro
10	Responsable de Imagen Institucional o Comunicaciones, o quien haga sus veces	Miembro
11	Responsable de Presupuesto, o quien haga sus veces	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Director Regional de Agricultura de Áncash, en su condición de Titular de la Entidad, preside el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Dirección Regional de Agricultura de Áncash.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización — OPPM, en su condición de responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa, conforme a la Resolución Directoral Regional N° 154-2026-GRA-GRDE-DRA/D, asumirá la coordinación y conducción técnica de las acciones necesarias para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y actualización del Plan de Continuidad Operativa de la Dirección Regional de Agricultura de Áncash.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Grupo de Comando aprobado mediante la presente Resolución Directoral Regional coadyuve en la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y actualización del Plan de Continuidad Operativa de la Dirección Regional de Agricultura de Áncash, en



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 168 -2026-GRA-GRDE-DRA/D

el marco de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las unidades orgánicas y responsables integrantes del Grupo de Comando brinden la información, facilidades, asistencia técnica y apoyo que resulten necesarios para la adecuada formulación, implementación, seguimiento, evaluación y actualización del Plan de Continuidad Operativa institucional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR que la conformación del Grupo de Comando se efectúa en adición a las funciones ordinarias de sus integrantes, sin implicar la creación de una nueva unidad orgánica, modificación de la estructura institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Áncash ni asignación presupuestal adicional automática.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, o quien haga sus veces, la notificación de la presente Resolución Directoral Regional a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización — OPDM y a las demás unidades orgánicas integrantes del Grupo de Comando, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Áncash, de corresponder.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

LIC. ADM. JOEL BALVINO LAZARO EVARISTO
DIRECTOR REGIONAL

